



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 14 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Condado Jaén (JA02)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu844XDGB0K4xqnhjUaY2IGrQbA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	14/09/2018
ID. FIRMA	64oxu844XDGB0K4xqnhjUaY2IGrQbA	PÁGINA	1/1



ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL “CONDADO DE JAÉN”

LÍNEAS DE AYUDA:

1. APOYO A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTAL
2. APOYO A LA CREACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DEFICITARIOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL
3. MODERNIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS ECOLÓGICAS Y BANCO DE SEMILLAS AUTÓCTONAS
4. MODERNIZACIÓN, DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA DE NUEVAS PRODUCCIONES
5. APOYO A LA MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y NUEVA CREACIÓN DE ACTIVIDADES Y EMPRESAS VINCULADAS A LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA COMARCA
6. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, MUJERES Y/O DISCAPACITADOS/AS EN LAS EMPRESAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE ALGÚN PROCESO DE INNOVACIÓN.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo

Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

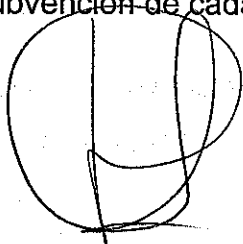
Primero. Finalizado el día 29/01/2018 el plazo de presentación de solicitudes para el primer período y el 29/04/2018 para el segundo, el Grupo de Desarrollo Rural "CONDADO DE JAÉN" en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 30 de abril de 2018, hasta el 14 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.



b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 14 de mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

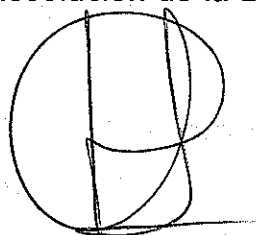
Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural CONDADO DE JAÉN con fecha 16 de julio levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de



Noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

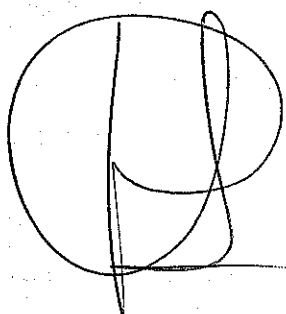
Línea de ayuda

**Importe máximo de
crédito presupuestario**

1. Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental	300.000,00
2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socio económico del medio rural	232.000,00
3. Modernización y creación de explotaciones hortícolas ecológicas y banco de semillas autóctonas	50.000,00
4. Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.	350.000,00
5. Apoyo a la modernización , ampliación y nueva creación de actividades y empresas vinculadas a los recursos turísticos de la comarca	200.000,00
6. Ayudas a la contratación de jóvenes, mujeres y discapacitados/as en las empresas vinculadas al desarrollo de algún proceso de innovación	80.000,00

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.



Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de CONDADO DE JAÉN,

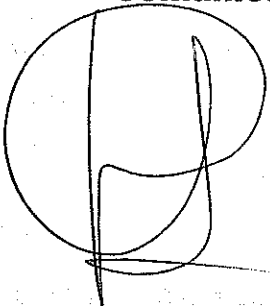
PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del Anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender dichas solicitudes.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

A large, stylized handwritten signature or stamp, possibly representing the official approval of the Junta Directiva mentioned in the text. It consists of several overlapping loops and lines, forming a complex, abstract shape.

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los Focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

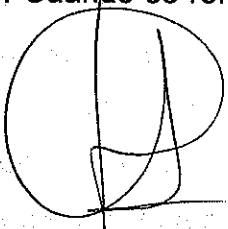
El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural

ANEXO I



Europa
invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **CONDADO DE JAÉN**

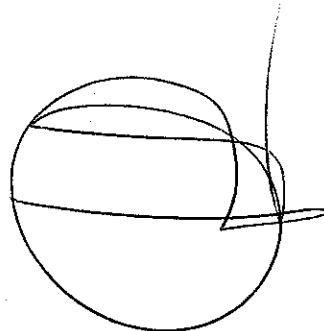
LÍNEA DE AYUDA: **Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental**

CONVOCATORIA: **2017**

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº OR DE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DN/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017-JA02-OG1PP1-009	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL, MEDIOAMBIENTAL Y HUMANO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	P2308400G	61	54.026,50 €	54.026,50 €	6B
2	2017-JA02-OG1PP1-005	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE	RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LOS LAVADEROS	P2302900B	49	217.342,31 €	217.342,31 €	6B

3	2017-JA02-OG1PP1-007	CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN (ASAJA-JAÉN)	PÚBLICOS DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)	G23030364	40	10.841,60 €	9.757,44 €	6B
4	2017-JA02-OG1PP1-011	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA-JAÉN)	AGRICULTURA SOSTENIBLE: EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS SUMIDEROS DE CARBONO	G23222243	40	2.801,82 €	2.521,64 €	6B





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socio económico del medio rural

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIE/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017-JA02-OG1PP2-001	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	MUSEALIZACIÓN PARA EL EMBALSE DE LA MEMORIA. CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE VILCHES	P2309400F	46	90.266,00 €	90.266,00 €	6B
2	2017-JA02-OG1PP2-003	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	EQUIPAMIENTO TÉCNICO DEL TEATRO MUNICIPAL "MIGUEL HERNÁNDEZ" DE VILCHES (JAÉN)	P2309400F	46	16.678,00 €	16.678,00 €	6B
3	2017-JA02-OG1PP2-004	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	REPARACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN GUADALÉN DESTINADO A CENTRO SOCIO-CULTURAL	P2309400F	46	113.961,81 €	113.961,81 €	6B



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº OR DE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIE/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017-JA02-OG1PS3-008	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DEL CONDADO JAÉN S.L.	ENVASADO Y TRANSFORMACIÓN DE STEVIA	B23761489	74	76.137,15 €	38.068,57 €	6B
2	2017-JA02-OG1PS3-002	ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN APÍCOLA CON LÍNEA DE ENVASADO	26.213.588-P	41	22.560,42 €	11.280,00 €	6B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



UNIÓN EUROPEA
Ayuda al desarrollo rural

ANEXO II



Europa
Invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:

LÍNEA DE AYUDA: (se recogerá el título de la línea de ayuda y el código identificativo de la misma)

CONVOCATORIA:

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	PUNTAJACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA

beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.

2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Santisteban del Puerto, a 20 de Julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL "CONBADO DE JAÉN"



Fdo.: Miguel Angel Manrique Peinado